

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta ~~Managua~~

AÑO LXXII

Managua, D. N., Lunes 8 de Enero de 1968

Nº 6

SUMARIO			Pág.
PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DEL SENADO			
Vigésimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado	Pág.		
		73	
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Apruébase Protocolo de Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas Centroamericanas		78	
Autorízase a Canciller para Asistir a III Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica		78	
Embajada de Nicaragua para Asistir a Honras Fúnebres que se Tributarán al Presidente del Uruguay		78	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Autorízase Impresión de Emisión de Seis Millones de Timbres de Licores		78	
Autorización a Dirección General de Ingresos para Impresión de Seis Millones de Timbres de Licores		79	
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA			
Autorízase Funcionamiento del Instituto Politécnico de Nicaragua		79	
Apruébase Programas de Español Correspondientes a los Liceos Agrícolas (Continuará)		79	
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA			
Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Nueva Segovia (Continúa)		81	
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
Sección de Patentes de Nicaragua			
Marcas de Fábricas		83	
SECCION JUDICIAL			
Remates		83	
Títulos Supletorios		86	
Venta de Terreno Ejidal		86	
Donaciones de Terrenos Ejidales		86	
Arriendos de Terrenos Municipales		87	
Sentencias de Divorcios		87	
Declaratorias de Herederos		88	

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

VIGESIMO-SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Décimo-Séptimo período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles, seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Víctor Manuel Talavera T., asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Cas-

trillo, M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Adán Solórzano Cardoza y doctor Carlos José Solórzano Rivas.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3o.—Bajo el punto siguiente de la Agenda —**LECTURA DE CORRESPONDENCIA**—, fue leída carta del honorable Senador Argüello dirigida a la Presidencia, solicitando por su medio a la Cámara, permiso por el término de nueve días a partir del próximo miércoles, 13 de Septiem-

bre corriente, para viajar a Bostón, Massachusetts, en jira de salud.

Hizo moción el honorable Senador Renner, para que el permiso solicitado por el honorable Senador Argüello le fuera concedido por el tiempo que fuera necesario, con goce de sueldo; y sometida a la consideración de la Cámara, fue aprobada por unanimidad, declarando el Señor Presidente que en consecuencia quedaba en esa forma concedido el permiso solicitado por el honorable Senador Argüello, cuyo quebrantamiento de salud lamentaban, formulando votos por su completo restablecimiento.

4o.—A continuación se dio lectura a una tarjeta recibida del honorable Senador don José María Briones e hijos, invitando a los miembros de esta Honorable Cámara, a la Misa de Primer Aniversario que en sufragio del alma de su querida esposa y madre respectivamente, doña Matilde Ubeda de Briones, se oficiaría en la Santa Iglesia Catedral de Estelí, el día Sábado 9 de Septiembre de 1967, a las diez de la mañana.

Manifestó el honorable Señor Presidente que la Junta Directiva haría todo lo posible por concurrir a dicho acto piadoso, e invitaba a los demás miembros de la honorable Cámara para acompañar al honorable Senador Briones en él.

5o.—Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, se leyó, tomó en consideración, y pasó a la Comisión de Salubridad Pública, el proyecto de Ley por el cual se declara obligatoria la vacunación ante-poliomielítica para todos los niños cuya edad esté comprendida entre los tres meses y siete años, o dentro del grupo de edad que las autoridades sanitarias del país declaren necesaria, en el futuro.

6o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, transferencia de partidas de ₡ 79,000.00 de Programas del Ministerio de Fomento al Ministerio de Hacienda.

7o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Hacienda, el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y C. P. o el funcionario en quien éste delegue, suscriba con la Compañía Siemens de Centroamérica (Nicaragua), un contrato para la instalación de un cable subterráneo telefónico entre las ciudades de Chinandega y Corinto.

8o.—Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exterio-

res, el proyecto de Resolución por la cual se aprueba el PROTOCOLO AL CONVENIO CENTROAMERICANO DE INCENTIVOS FISCALES AL DESARROLLO INDUSTRIAL (Protocolo Sobre Trato Preferencial de Honduras), suscrito en Managua, República de Nicaragua, el veintitrés de Septiembre de 1966.

No encontrándose presentes los honorables Senadores Argüello, y Abaúnza Salinas, miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, el honorable Señor Presidente nombró para sustituirlos en ella, mientras dure su ausencia, a los honorables Senadores Castrillo y Solórzano Rivas, respectivamente.

9o.—Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de Decreto por el cual se prorroga por un año más, a partir de la fecha de su vencimiento, el Estado General de Emergencia Económica.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin ninguna objeción, los Artos. 1o. y 2o.

Al leerse y ponerse a discusión el artículo 3o., pidió la palabra el honorable Senador Agüero, solicitando a la honorable Mesa Directiva, le ilustrara sobre las razones por las cuales se venía manteniendo en Nicaragua, el Estado de Emergencia Económica.

Acerca del punto abordado por el honorable Senador Agüero, se suscitó un intercambio de opiniones entre los honorables Senadores Talavera, Solórzano Rivas, Rivas Gasteazoro, Mendieta, Hüeck, Solórzano Cardoza y Raskosky, intervenciones consignadas íntegramente en el proceso verbal, esclareciéndose que la razón principal por la que era conveniente la declaración del Estado General de Emergencia Económica, era la de que el Gobierno pudiera por medio de medidas de control, contrarrestar el principio de irrestricta libertad de comercio establecido en la Constitución, cuyo mantenimiento, en términos absolutos sólo podría provocar perjudiciales consecuencias para el país.

Siendo el consenso de la Cámara favorable al proyecto, por los motivos apuntados, y declarado suficientemente discutido el Artículo 3o., se aprobó por unanimidad, lo mismo que el 4o., último del mismo, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Renner, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando por consiguiente definitivamente aprobado.

10.—Seguidamente se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, transferencia de Partidas del Poder Judicial, hasta por la suma de \$ 250,000.00.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna objeción los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. Hizo moción el honorable Senador Castrillo, la que fue aprobada por unanimidad, para que se le dispensaran los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, aprobado en definitivo.

11.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen juntamente con el proyecto de Resolución, por medio de la cual se aprueba la "CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR", aprobada en la Conferencia Internacional del mismo nombre, celebrada en Londres, del 17 de Mayo al 17 de Junio de 1960.

A discusión en lo particular, se aprobó unánimemente el artículo único que constituye el proyecto, quedando aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

12.—Fuera de la Orden del Día, se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la entidad denominada "Asociación de Exalumnas del Colegio Francés de Nuestra Señora de Guadalupe", recibido en ese momento de la honorable Cámara de Diputados.

13.—A continuación se dio lectura, en primer debate, y fue sometido a la consideración de la Cámara por el Señor Presidente, el dictamen emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de Decreto por el cual se reforma la "Ley Creadora de Ministerios de Estado y otras Dependencias del Poder Ejecutivo". En su dictamen, los señores comisionados acogían en lo general el proyecto, proponiendo únicamente algunas modificaciones a los Artos. 8, 11 y 22.—No suscitándose ninguna objeción al mismo, fue aprobado por unanimidad, en lo general, junto con el proyecto.

A discusión en lo particular, fue leído y aprobado sin ninguna objeción, el Arto. 1o.

Al ponerse a discusión el Arto. 2o., en el que se enumeran los Ministerios de Estado, el honorable Senador Rivas Gasteazoro hizo la observación de que en los Artos. 198 y 150 Cn., que leyó, se especificaba la denominación de los ramos del Poder Ejecutivo, por lo que podía prestarse a confusión en el futuro, el cambio de nombres que en la reforma al Arto. 2o., se estaba haciendo a algunos Ministerios.

Intervino el honorable Senador Solórzano Rivas, manifestando que en visitas que habían hecho a esta Cámara los Abogados del Ministerio de Fomento y de la Gobernación, habían planteado ese mismo problema y habían sugerido que la Comisión adicionara un artículo aclaratorio, pero a ello se había opuesto el honorable Senador Argüello. Sin embargo, agregó que él compartía el criterio de los señores abogados, y el del honorable Senador Rivas Gasteazoro, por lo que proponía se adicionara al proyecto un artículo, que sería el 23, pasando consecuentemente los artículos 23 y 24, a ser 24 y 25, y el cual se leería así: "Las facultades de legislar delegadas en el Poder Ejecutivo, en receso del Congreso, por lo que hace a los Ramos de Fomento y de Guerra, serán ejercidas por el Presidente de la República, con la refrenda de los Ministros de Obras Públicas y de Defensa, respectivamente".

Repuso el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que en su opinión, debían respetarse los nombres establecidos en la Constitución; pero si se insistía en cambiarlos, él estaba de acuerdo con el agregado que sugería el honorable Senador Solórzano Rivas, para el cual proponía la siguiente redacción: "Para el efecto de la disposición del Arto. 150 Cn., de que son delegables en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en receso del Congreso, entre otros, en los ramos de Fomento, y Guerra, debe entenderse que estos ramos, corresponden respectivamente, a los Ministerios de Obras Públicas y Defensa".

El honorable Senador Castrillo preguntó si con la reforma al Arto. 22 no se dejaba suficientemente aclarada esa situación jurídica; a lo que repusieron los honorables Senadores Solórzano Rivas, Talavera y Rivas Gasteazoro, que en dicho artículo solamente se prevían las menciones de los Ministerios que se hicieran en las leyes; pero en el otro que se proponía adicionar, específicamente se trataba de la delegación de las facultades del Legislativo en el Ejecutivo, en los correspondientes ramos.

Manifestó el honorable Señor Presidente que él estimaba muy atinada la inclusión del nuevo artículo en los términos concordantes propuestos por los honorables Senadores Solórzano Rivas y Rivas

Gasteazoro; pero que consideraba pertinente lo dejaran pendiente para la oportunidad en que se discutiera el artículo respectivo del proyecto.

Concretándose al artículo 2o., en discusión, el honorable Senador Mendieta hizo moción para que en el inciso 7 del mismo, al denominarse el Ministerio de Salubridad Pública, se cambiara ese término por el de "Ministerio de *Salud* Pública, por considerar el primero inapropiado gramaticalmente. Los honorables Senadores Solórzano Cardoza y Talavera se manifestaron de acuerdo con la sugerencia del honorable Senador Mendieta y en igual sentido se expresó el honorable Senador Solórzano Rivas, anotando este último que igual cambio tendría que hacerse en los demás artículos conducentes del proyecto. Después de un intercambio de opiniones entre los honorables Senadores Castrillo y Mendieta, en el que ambos leyeron las dos acepciones contenidas en el diccionario sobre las palabras "Salubridad" y "Salud", fue declarada suficientemente discutida la moción y sometida a votación, se aprobó por unanimidad. Por consiguiente, el inciso 7 del artículo 2o., quedó redactado así: "7.—Ministerio de *Salud* Pública".

Los Artos. 3o. y 4o., que a continuación fueron leídos y sometidos a la consideración de la Cámara, se aprobaron sin ninguna objeción.

En el artículo 5o., se agregó, como una modificación de estilo, la partícula "y", al inciso 6 del mismo, leyéndose como sigue: "6.—La vigilancia de las Municipalidades y la aprobación de sus Planes de Arbitrios y Presupuestos"; Asimismo, mediante moción que formulara el honorable Senador Rivas Gasteazoro, se invirtieron los términos del inciso 12, que quedó con la siguiente redacción: "12.—"La Gaceta", Diario Oficial;

Los Artos. 6o. y 7o., fueron aprobados sin modificación alguna.

Sobre el Arto. 8o., se acogieron las reformas aconsejadas por el dictamen en los incisos 5 y 16, que en consecuencia, dirán así:

"5.—La participación del Estado o de sus instituciones en los organismos internacionales, monetarios, bancarios o económicos".

"16.—La vigilancia que las leyes otorguen al Poder Ejecutivo sobre empresas de transporte, compañías de seguro, sociedades mercantiles, almacenes generales de depósito, lonjas, mercados, bolsas de valores, Cámaras de Comercio e Industrias y demás instituciones similares, sin perjuicio de lo establecido en la parte final

del inciso 7), del Arto. 4o., de la presente ley";

Los Artos. 9 y 10, se aprobaron sin modificación.

El Arto. 11 quedó aprobado con las dos reformas sugeridas por la Comisión dictaminadora, en el sentido de que se dividiera en dos párrafos, siguiendo la forma establecida en la ley original; y en el último, suprimir las palabras "párrafo final", que no cabían. Por consiguiente, quedó dicho artículo 11, redactado de la siguiente manera:

"11.—El artículo 19 se leerá así:

"Arto. 19.—Los Vice-Ministros tendrán el mismo rango y categoría entre sí. Colaborarán en el Despacho respectivo subordinados a los Ministros de Estado, y harán las veces de éstos en su defecto. En los Ministerios de Economía, Industria y Comercio y de Obras Públicas, hará las veces del Ministro, en ausencia del titular, el Vice-Ministro que designe el Presidente de la República.

En las solemnidades y actos oficiales a que concurren los Vice-Ministros, haciendo las veces del Ministro, tendrán la misma precedencia que para los titulares establece el artículo 16 de esta ley".

Los Artos. 12 y 13 fueron aprobados sin ninguna objeción, lo mismo que el 14 y 15.

Acerca del artículo 16, la Cámara aceptó la sugerencia que hiciera el honorable Senador Rivas Gasteazoro, de que al referirse a "la Ley de 22 de Agosto de 1938, Gaceta N° 185", se le agregara "Diario Oficial", y la fecha a que correspondía.

Con tales agregados, dicho artículo 16, quedó con la siguiente redacción:

"Arto. 16.—El artículo 53, que pasará a ser el Arto. 34, se leerá así:

Arto. 34.—El Fiscal Específico de Hacienda a que se refiere la Ley del 22 de Agosto de 1938, publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, N° 185 del 29 del mismo mes y año, con las facultades en ella conferidas, llevará el nombre de Vice-Fiscal General del Estado. Asimismo el Presidente de la República podrá nombrar Fiscales Específicos para uno o varios asuntos".

Los Artos. 17, 18, 19 y 20, se aprobaron sin ninguna modificación.

Al ponerse a discusión el artículo 21, el honorable Senador Agüero se refirió al cargo de Jefe Director de la Guardia Nacional que se mencionaba en él, aduciendo que en la actualidad no estaba ocupado por nadie. Sobre el particular, opinaron los honorables Senadores Rener, Talavera y Mendieta; explicando este último que legalmente existía el cargo, y aunque no hu-

biera nombramiento, le competía desempeñar las funciones al Jefe del Esado Mayor; como en el caso de los Ministros, que de no ser nombrados éstos, el Vice-Ministro llenaba el cargo. El honorable Senador Talavera expresó también que lo que debían enfocar, era la existencia constitucional del mismo.

Quedó aprobado el Arto. 21 sin ninguna modificación.

El Arto. 22 fue aprobado con las reformas propuestas por la Comisión Dictaminadora, y la que sugiriera el honorable Senador Rivas Gasteazoro, como una consecuencia de la modificación hecha al Arto. 2o., en lo relativo al Ministerio de *Salud Pública*. Por lo tanto, dicho Arto. 22, se leerá así:

“Arto. 22.—Siempre que en las Leyes, Decretos, Acuerdos, Disposiciones, Actas, Nombramientos, Ministeriales y en general en cualquier documento en cuyo texto se diga: Ministerio de Economía o Ministro de Economía; *Ministerio de Fomento y Obras Públicas* o *Ministro de Fomento y Obras Públicas*; *Ministerio de Guerra, Marina y Aviación* o *Ministro de Guerra, Marina y Aviación* y *Ministerio de Salubridad Pública* o *Ministro de Salubridad Pública*, deberá leerse en lo sucesivo, respectivamente: “Ministerio de Economía, Industria y Comercio” o “*Ministro de Economía, Industria y Comercio*”; “Ministerio de Obras Públicas” o *Ministro de Obras Públicas*”; “*Ministerio de Defensa*” o *Ministro de Defensa*” y “*Ministerio de Salud Pública*” o “*Ministro de Salud Pública*”.

Expuso el honorable Senador Rener, que después del artículo 22 era que cabía la adición del antes referido por los honorables Senadores Solórzano Rivas y Rivas Gasteazoro, respecto a las facultades de legislar delegadas en el Poder Ejecutivo, en algunos ramos, de conformidad con el Arto. 150 Cn.

Después de que ambos repitieran sus mociones, reseñadas con anterioridad, para la redacción de dicho artículo, manifestó el honorable Senador Solórzano Rivas que él acogía la que proponía el honorable Senador Rivas Gasteazoro, por considerarla más clara; y sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Por lo tanto, quedó adicionado el proyecto con un artículo más, que continuaría al 22 con el número 23, y el cual diría así: “Arto. 23.—Para el efecto de la disposición del Arto. 150 Cn., de que son delegables en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en receso del Congreso,

entre otros, en los ramos de Fomento, Salubridad Pública y Guerra, debe entenderse que estos ramos, corresponden, respectivamente, a los Ministerios de Obras Públicas, Salud Pública y Defensa”.

Los Artos. 23 y 24 del proyecto, —24 y 25 en la nueva ordenación—, y últimos del mismo, se aprobaron sin ninguna objeción; quedando aprobado en esa forma la ley, en primer debate.

A moción del honorable Senador Rener, se le dispensaron los trámites de segundo debate y lectura del acta en la parte conducente, a fin de que pasara cuanto antes a la honorable Cámara de Diputados, para que conociera de las reformas hechas en el Senado.

14.—A solicitud del honorable Senador Solórzano Rivas, acordó la Cámara dar cabida, fuera de la Orden del Día, al proyecto de ley relativo a la Asociación de Exalumnas del Colegio Francés de Nuestra Señora de Guadalupe, pasado a Comisión en esta misma sesión; en razón de que dicha Asociación necesitaba su personalidad jurídica para la celebración de un Congreso el 22 de este mes.

Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede personalidad jurídica a la ante-dicha entidad.

A discusión en lo particular, fueron aprobados unánimemente los Artos, 1o., 2o. y 3o., de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Chamorro Pasos, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

15.—Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente el próximo Miércoles 13 de los corrientes, a la hora reglamentaria.

Victor Manuel Talavera T.,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Apruébase Protocolo de Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas Centroamericanas

«No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar el Protocolo al Convenio Centroamericano Sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y al Convenio Sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración (Sistema Especial de Promoción de Actividades Productivas) «Segundo Protocolo de Managua», suscrito por los cinco Ministros de Economía de Centro América en la ciudad de Managua a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Segundo: Someter dicho Protocolo a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Autorízase a Canciller para Asistir a III Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica

«No. 176

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Autorizar al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Lorenzo Guerrero, para que asista a la Tercera Conferencia Ordinaria de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, a celebrarse en esta ciudad del 11 al 15 de Diciembre en curso.

Segundo: Conferir Plenos Poderes al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Lorenzo Guerrero, para que suscriba ad-referéndum en nombre del Gobierno de Nicaragua, los Acuerdos, Convenciones y demás Resoluciones que se adopten en dicha Conferencia.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Embajada de Nicaragua para Asistir a Honras Fúnebres que se Tributarán al Presidente del Uruguay

No. 177

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar una Embajada en Misión Especial para que en representación de Nicaragua asista a las Solemnes Honras Fúnebres que se tributarán al Excelentísimo Señor General Oscar Daniel Gestido, Presidente de la República del Uruguay, el día 7 de Diciembre en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Embajada en Misión Especial, Excelentísimo Señor Ingeniero Alfonso Callejas Dethon, Vice-Presidente de la República. Miembros: Con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Señor Ingeniero José Luis Montiel, y con rango de Consejero, Señora Id. via Regusci v. de Rosello.

Segundo: Comunicar este Acuerdo al Ilustrísimo Gobierno del Uruguay.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorízase Impresión de Emisión de Seis Millones de Timbres de Licores

«No. 23

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Autorizar la impresión de una emisión de Timbres de Licores, por la cantidad de Seis Millones (6 000 000) de timbres, con valor fiscal de Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Córdobas netos (¢4.150 000.00).

Arto. 2o.—Esta emisión constará de las siguientes cantidades y valores:

5 000 000	de timbres de 75 Cts.	¢3.750.000
1 000 000	« « 40 «	400.000
6.000.000		¢4.150.000

Arto. 3o.—La impresión de estos timbres será mediante el procedimiento de litografía y demás detalles que suministrará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D.N., a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — «Año Rubén Darío».—f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—f) General

Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público».

Autorización a Dirección General de Ingresos para Impresión de Seis Millones de Timbres de Licores

«No. 106

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,
Decreta:

Unico: Autorízase a la Dirección General de Ingresos la impresión de Seis Millones (6.000.000) de Timbres de Licores de la siguiente denominación:

Color	Cantidad	Valor c/u	Valor Total
Amarillo y Negro	5.000.000	0.75	¢3.750.000
Verde y Negro	1.000.000	0.40	400.000

Dado en Casa Presidencial, — Managua, Distrito Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y siete.— «Año Rubén Darío».—(f) General A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Dr. *Jorge Ulises Chévez*, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley».

Ministerio de Educación Pública

Autorízase Funcionamiento del Instituto Politécnico de Nicaragua

Reg.—3220—B/U No. 752878— ¢ 120. 00
«Acuerdo No. 76-J.

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Instituto Politécnico viene a llenar una necesidad en la formación de técnicos a nivel superior en las actividades agrícolas, industriales, comerciales y culturales por el desarrollo alcanzado por nuestro país;

Considerando:

Que con el funcionamiento de Instituciones que tiendan al mejoramiento de la preparación técnica y académica de la juventud nicaragüense, se beneficia nuestra producción económica y se abren nuevas fuentes de trabajo;

Acuerda:

1o.—Autorizar el funcionamiento del Instituto Politécnico de Nicaragua que funcionará en esta ciudad, para que imparta la enseñanza destinada a la formación de técnicos de nivel superior que sean afines al desarrollo económico y cultural de la Nación.

2o.—Los planes de estudios para las carreras que establezca este Instituto deberán ser aprobados por el Ministerio de Educación Pública.

3o.—Los alumnos de este Instituto deberán llenar los siguientes requisitos:

- Ser Bachilleres en Ciencias y Letras
- Ser Maestros de Educación Primaria
- Ser Bachilleres en Ciencias Contables

4o.—El Ministerio de Educación tendrá un representante en el Consejo Directivo del Instituto.

5o.—Cuando el Instituto presente los Programas y Planes de Estudio, de las distintas carreras que ofrecerá, se dictará la correspondiente reglamentación para el funcionamiento de este Instituto.

6o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir de esta fecha.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 25 de Noviembre de 1967. «Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D., Presidente de la República.—*Ramiro Sacasa Guerrero*, Ministro de Educación Pública.

Apruébase Programas de Español Correspondientes a los Liceos Agrícolas

ACUERDO N° 52-J-

El Presidente de la República,

ACUERDA:

UNICO: Aprobar en todas sus partes los Programas de Español correspondientes al I, II y III Año de los LICEOS AGRICOLAS. (3) Tres Horas a la semana.

OBJETIVOS GENERALES

- Perfeccionar las destrezas de lenguaje: expresión oral, lectura, composición, ortografía.
 - Dar a conocer las grandes líneas del desarrollo literario de Occidente, España y América, particularmente de Nicaragua.
 - Estimular las capacidades de expresión literaria.
 - Despertar el gusto por la buena literatura.
- PRIMER AÑO. (3 Horas Semanales)
I. LITERATURA (24 horas)

A.—OBJETIVOS

- Proporcionar un conocimiento panorámico del desarrollo literario de Europa, España y América.
- Enseñar a leer y a apreciar la buena literatura.
- Mostrar las relaciones entre la obra literaria y la realidad social, económica y cultural de Hispanoamérica y Nicaragua.

4.—Despertar el gusto por la buena literatura, como fuente de goce estético, enriquecimiento espiritual, mejoramiento de las capacidades lingüísticas y empleo útil de las horas libres.

5.—Despertar vocaciones literarias.

B.—CONTENIDOS

1.—Conceptos fundamentales de literatura universal (Repaso).

- a. Literaturas primitivas orales.
- b. Literaturas escritas.
- c. Literaturas de Oriente.
- d. Literaturas occidentales.

2.—Grandes ciclos de la literatura de Occidente (Repaso).

- a. Literaturas clásicas (Grecia y Roma).
- b. Literatura medioeval.
- c. Renacimiento.
- d. Barroco.
- e. Iluminismo, enciclopedismo (Siglo XVIII).
- f. Los movimientos literarios en Occidente durante los siglos XIX y XX; romanticismo, realismo, naturalismo, parnasianismo, simbolismo, modernismo, escuelas de vanguardia.

3.—Literaturas populares y cultas. Mutuas influencias.

- a. El romancero. Los romances nicaragüenses. Lectura obligatoria. 6 Romances, de los cuales dos nicaragüenses.
- b. El Martín Fierro. Lectura obligatoria: la primera parte, completa.

4.—La realidad de Nicaragua e Hispanoamérica en la literatura:

- a. Sarmiento: "Civilización y Barbarie". Vida de Facundo Quiroga".
- b. La novela de la tierra: Doña Bárbara ("Rómulo Gallegos") Don Segundo Sombra (Ricardo Güiraldes). Cosmapa (José Ramón Orozco).
- c. La novela de la Revolución: Los de Abajo (Mariano Azuela).
- d. La novela de la Selva: La Vorágine (J. Eustasio Rivera). Lectura obligatoria: Una obra representativa de cada grupo.

C.—ACTIVIDADES

- + Elaborar cuadros sinópticos que ayuden a comprender mejor los grandes ciclos y períodos literarios de Occidente.

- + Realizar trabajos de investigación, por equipos, sobre cada uno de los autores citados.

- + Organizar debates, discusiones, seminarios o mesas redondas, sobre los grandes problemas sociales y económicos de América y su reflejo en la literatura.

- + Invitar a escritores o intelectuales destacados de la localidad para que dicten conferencias sobre temas literarios.

- + Escribir romances sobre temas nicaragüenses.

- + Colecciones romances, adivinanzas, refranes, cantares y otras manifestaciones del folklore de Nicaragua.

- + Leer y comentar los contenidos de las Páginas Literarias publicadas por los grandes periódicos de Nicaragua.

- + Redactar ensayos, comentarios o análisis sobre las obras leídas.

- + Ilustrar escenas culminantes de las obras leídas.

II. REDACCION Y COMPOSICION

(17 horas)

A.—OBJETIVOS

1.—Mejorar la habilidad de expresar correctamente el pensamiento por medio del lenguaje escrito.

2.—Enseñar las técnicas fundamentales del arte de redactar y componer.

3.—Eliminar errores ortográficos y gramaticales.

4.—Estimular en el alumno el afán de mejorar su expresión escrita.

5.—Despertar vocaciones literarias.

B.—CONTENIDOS

2.—La invención, Determinación del tema. La búsqueda de ideas.

2.—La intervención, Determinación del tema. La búsqueda de ideas. Fuentes directas e indirectas. Los tópicos.

3.—La disposición.

a. Planeamiento del escrito en función de:

1º—Las finalidades que se persiguen (convencer, informar, conmover, entretener, o divertir).

2º—El espacio disponible.

3º—El tipo de lector o auditor a que va dirigido el escrito.

b. El bosquejo.

4º—Elocución.

- a. Determinación del estilo en función de: 1º Finalidades que se persiguen y 2º Tipo de lector a quien va dirigido el escrito.
- b. El vocabulario. Riqueza del vocabulario. Manejo del diccionario. Diversos tipos de diccionarios existentes.
- c. El estilo. Cualidades del Estilo: precisión, claridad, concisión.
- d. Lenguaje abstracto y lenguaje concreto. Las onomatopeyas.
- e) Figuras literarias: comparación y metáfora.

5º—El párrafo. Estructura del párrafo. La oración tópica, diversas posiciones que ocupa la oración tópica: al comienzo, al final, al medio. La oración tópica implícita. Los elementos de relación entre los párrafos.

6º—La carta.

- a. Disposición de una carta.
- b. La carta familiar. Sus características formales y estilísticas.
- c. Telegramas y solicitudes.
- d. La carta comercial.
- e. El sobre.

(Continuará)

Ministerio de Salud Pública

Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Nueva Segovia

(Continúa)

IMPUESTOS:	LICENCIA PARA	LICENCIA DE	MENSUAL	VARIOS
	ESTABLECERSE	OPERACION		
	UNA SOLA VEZ	MAT. ANUAL		
2. Altoparlantes				
a) O magnavoces fijos o ambulantes, que funcionen en horas permitidas por la Ley respectiva .		75.00	75.00	
b) Fijos y eventuales que funcionen en horas permitidas por la Ley respectiva y por un período menor de un mes				50.00
c) Por visita diario				20.00
3. Aserraderos				
a) De madera con sierra sin fin de 1a. clase	400.00	150.00	40.00	
b) De madera con sierra sin fin de 2a. clase	300.00	100.00	25.00	
c) De madera con sierra circular de 1a. clase	300.00	100.00	25.00	
d) De madera con sierra circular de 2a. clase	200.00	75.00	15.00	
Los que por algún motivo no pagaren conforme el artículo 25, pagarán conforme esta tarifa.				
4. Bancos, Casas Bancarias y Sucursales de Bancos Extranjeros				
a) Con ganancias anuales superiores a ₡ 500,000.00	3,000.00	3,000.00	1,500.00	
b) Con ganancias anuales hasta de ₡ 500,000.00	3,000.00	3,000.00	1,000.00	
c) Con ganancias anuales menores de ₡ 200,000.00	3,000.00	3,000.00	500.00	
d) Sucursales o agencias en la ciudad	1,000.00	1,000.00	300.00	

IMPUESTOS:	LICENCIA PARA	LICENCIA DE	MENSUAL	VARIOS
	ESTABLECERSE UNA SOLA VEZ	OPERACION MAT. ANUAL		
e) Agencias Rurales y del Mercado	1,000.00	500.00	150.00	
Nota: Los bancos que inician sus operaciones, pagarán según calificación de la Junta y de acuerdo con el ordinal de la Escala arriba establecido.				
5. Barberías				
Estas serán calificadas según tarifa y número de sillas en:				
Primera		20.00	10.00	
Segunda		10.00	5.00	
Tercera		50.00		
6. Bares, Cantinas y Salones Cerveceros				
a) Con existencia y mobiliario de más de \$ 10,000.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 50.00	
b) Con existencia y mobiliario mayores de \$ 3,000.00 hasta \$ 10,000.00	50.00	50.00	25.00	
c) Con existencia menores de \$ 3,000.00	25.00	50.00	15.00	
d) Con expendio de sólo una clase de licor o bebida		60.00		
Por cantina se entiende toda venta al detalle de licores nacionales o extranjeros.				
Se entiende también por expendio o venta, el que hagan los fabricantes de licores nacionales, administraciones de rentas, depósitos, fábricas, etc.				
e) Cuando éstas funcionen eventualmente en lugares como gimnasios, estadios, pagarán por día, así:				
1ra. con licores				5.00
2da. Gaseosos				3.00
7. Billares				
(Que funcionan en forma de club o de negocio públicos):				
a) Por cada mesa	15.00	10.00	10.00	
b) Fuera de la ciudad	5.00	5.00	5.00	
Nota: La falta de Matrícula será motivo para el cierre ejecutivo.				
8. Bodegas				
Cuando sean de servicio público, pagarán así:				
De primera	200.00	200.00	50.00	
De segunda	100.00	100.00	25.00	

(Continuará)

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Nº 3436 — B/U Nº 772897 — ₡ 45.00
National Dairy Products Corporation, solicita registro Marca:

« B r a v o »

Para: Alimentos e Ingredientes, Clase 49.
Opónganse.

Oficina Patentes, Managua, veinte Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3291 — B/U Nº 754103 — ₡ 45.00
Sun—X International, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

« S u n — X »

Para: Productos Químicos, Clase 8.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 3290 — B/U Nº 754108 — ₡ 45.00
Klopman Mills, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

« K l o p m a n »

Para: Clases 42 y 45.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, diecisiete Marzo mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. 3 2

Nº 319. — B/U Nº 753762 — ₡ 45.00
Laboratorios Hormona S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Flogatin», «Kestozim», «Modulan»
«Triartan», «Urfamid»

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina Patentes, Managua, veinticuatro Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Pablo Antonio López, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3330 — B/U Nº 755516 — ₡ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro Marcas:

«Sidelm» «Plasmotonin»
«Rempitan» «Enilevol»

Para: Clase 9 (Productos Farmacéuticos—Medicinales),
Opónganse.
Oficina Patentes, Managua, siete Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Nº 3342 — B/U Nº 754435 — ₡ 45.00
Farmaceutici Italia, S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Neutromil», «Emotripsin», «Trofodermin»
Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.
Oficina de Patentes, Managua, cuatro Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 3444 — B/U Nº 756080 — ₡ 45.00
Once mañana veinte Enero entrante, remataráse, tres manzanas: oriente, norie, Nieves Calderón; occidente, sur, Rosa Calderón.

María Martínez contra Nieves Calderón.
Mil Seiscientos Veinte Córdoba.
Juzgado Local. Condega, diecinueve Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Bravo. 3 3

No. 3453 — B/U No: 737382 — ₡ 45.00
Nueve mañana doce Enero subastaráse rústica, limitada: oriente, Vicente Rodríguez; poniente, Marcelina Jaime; norte, Nazario López; sur, Félix Pérez.

Claudino León contra Saturnina Miranda.
Juzgado Local. Boaco, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaria. 3 3

Nº 3452 — B/U Nº 737381 — ₡ 45.00
Once mañana, trece Enero, subastaráse rústica, limitada: oriente, Feliciano Delgadillo; occidente, Reyes Delgadillo; norte, sur, Ramiro Alvarez.

Ejecuta: Agustín Matamoros a Antonio Matamoros.
Juzgado Local Civil, Boaco, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaria. 3 3

Nº 3451 — B/U Nº 737380 — ₡ 45.00
Nueve mañana trece Enero, subastaráse rústica; riente, Catalina Farifias; poniente, Ramón Bustamante; norte, Felipe Urbina; sur, Justiniano Alántar.

Ejecuta: Anselmo Castro a Cirilca Jarquín.
Juzgado Local. Boaco, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaria. 3 3

Nº 3450 — B/U Nº 737383 — ₡ 45.00
Diez mañana trece Enero subastaráse rústica; riente, Ignacio Bermúdez; poniente, Leocadio Bermúdez; norte, José González; sur, Evaristo Ortega.

Ejecuta: Francisco Valle a Félix Valle.
Juzgado Local. Boaco, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentisiete. — Socorro Rodríguez, Secretaria. 3 3

Reg. No. 13 — B/U 779729 — Valor ₡ 600.00

El día domingo 14 de Enero de 1968, a las 8 a. m. en la Sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
9339 1	Pulsera tej. No. 8 con dije golp. 31 grs.	152.00
9880 1	Prendedor y 2 anillos con piedras 112 grs.	67.50
11026 1	Anillo con piedra, 8 grs.	44.40
11027 2	Anillos dist. y 2 pares de chapas, 9 grs.	51.80
11028 2	Anillos dist. 1 par chapas, 1 cad. con dije y 1 pulsera 14 grs.	88.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
11569	1 Pulsera tej. chino con dije 20 grs.	118.40	27868	1 Cadena con dije y 1 anillo de meseta golp. 9 grs. . . .	45.00
11580	1 Puls. de cad. mart. 58 grs.	325.60	28837	1 Pulsera de eslabones, 21 grs.	90.00
11841	1 Pulsera tej. chino y 1 cad. ord. con med. 18 grs.	103.60	28838	3 Anillos, 1 prendedor, 1 medalla golp. 23 grs.	97.50
11842	1 Anillo y 1 puls. tej. (chino) de corozo 20 grs.	118.40	28877	20 Brocas dist. y 1 serrucho de vena	45.00
11862	1 Puls. de eslabones con dije 71 grs.	414.40	30132	1 Garlopin de hierro marca ANCHOR y 1 desarmador	37.00
11874	1 Pulsera tej. No. 8, 12 grs.	66.60	30561	1 Cepillo de hierro marca STANLEY	29.60
11875	1 Cadena sin broche con dije golp. 14 grs.	59.20	31416	1 Máquina de escribir portátil UNDERWOOD	207.20
11877	1 Pulsera tej. chino con dije golp. 33 grs.	148.00	31418	1 Cadena mart. con dije de Cristo y 1 anillo liso 7 1/2 grs.	44.40
11879	1 Pulsera tej. No. 8, 15 grs.	88.80	31421	3 Anillos dist. 11 grs.	177.60
11889	1 Puls. tej. de corozo, 11 grs.	59.20	31422	1 Puls. tej. No. 8, rev. 18 grs.	88.80
11954	1 Anillo de aro con 1 brillante, 2 1/2 grs.	444.00	31423	1 Anillo con 1 brillante solitario blanco, 2 1/2 grs.	222.00
12002	1 Esclava tej. chino, 17 grs.	96.20	31468	1 Cámara fotográfica marca KODAK Instamatic	44.40
12103	5 Anillos dist. 1 cad. con dije, 1 esclava y 1 puls. 42 grs.	219.00	32815	1 Puls. tej. No. 8, 12 grs.	59.20
12104	1 Par de argollas, 1 prendedor 1 anillito y 1 gacilla c/m 8 grs.	43.80	32869	1 Puls. tej. chino 30 grs.	148.00
12116	1 Cad. tej. chino con med. y 1 anillo, 18 grs.	87.60	32992	1 Pulsera de eslabones, 26 grs.	148.00
12131	1 Pulsera de 8 monedas mex. con 1 dije, 26 grs.	189.80	33263	1 Garlopa de hierro marca STANLEY, 1 trabador y 1 llave	59.20
12147	1 Pulsera tej. chino y 1 esclava 24 grs.	116.80	33348	1 Puls. tej. No. 8 7 grs.	29.60
12197	2 Anillos lisos golp. 6 grs.	29.20	33380	1 Cad. mart. con dije de Cristo 20 1/2 grs.	81.40
12225	1 Cad. tej. chino con dije de med. 14 grs.	73.00	33391	3 Pulseras dist. 69 grs.	370.00
12252	1 Cad. con dije, 2 esclavitas dist. 7 anillos dist. 13 grs.	73.00	33393	1 Puls. tej. No. 8 y 1 cad. con dije de Cristo, 13 grs.	59.20
12253	1 Esclavita, 2 anillos dist. y cad. rev. con dije, 4 grs.	29.20	33395	1 Puls. golp. con cad. de seguridad 15 grs.	81.40
12337	1 Escl. de cad. mart. 89 grs.	438.00	33397	1 Trabador de serruchos y 1 llave para tubo	10.36
12365	2 Esclavitas dist. y 1 anillito 6 grs.	29.20	33398	1 Anillo grabado, 1 par de chapas, 7 1/2 grs.	44.40
12366	1 Cadena con dije, 5 grs.	29.20	33399	1 Anillo con piedra 9 grs.	37.00
12373	1 Anillo y 1 dije de Cristo golp. 6 grs.	29.20	33428	1 Hebilla con letras caladas golp. 16 grs.	103.60
12384	1 Cadena con dije de cristo golp. 8 grs.	36.50	33429	2 Cad. dist. con sus respectivos dijes dist. 10 grs.	59.20
12385	1 Cadena rev. con dije Cristo golp. 14 grs.	73.00	33433	1 Pulsera media caña golp. con cad. de seg. 10 grs.	59.20
12422	1 Pulsera de eslabones entorchados, 27 grs.	116.80	33434	1 Anillo con piedra celeste, 6 grs.	37.00
	(SERIE "N")		33435	1 Puls. tej. No. 8 sin cad. de seg. 13 grs.	74.00
	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		33436	1 Anillo con piedra roja con soldadura, 12 grs.	66.60
20621	1 Cadena con dije de moneda y 1 dije de moneda de 21/2 dollar del año 1912, 10 grs.	76.00	33437	1 Cad. con dije de Cristo lam. golp. 11 grs.	59.20
20797	3 Anillos dist. 10 grs.	60.80	33443	1 Anillo con 1 brillante montado en 6 uñas, 11/2 grs.	103.60
21001	1 Cordón con dije de med. golp. 9 grs.	105.00	33445	2 Cadena dist. con sus dijes, 20 grs.	88.80
23722	1 Neceser color verde y otro color rojo	45.00	33468	1 Pulsera tej. No. 8 y 1 dije de Cristo golp. 32 grs.	177.60
24152	1 Anillo, 10 grs.	60.00	33474	1 Anillo de piedra roja, 9 grs.	44.40
24781	1 Pulserita, 1 anillo y 1 par de argollas, 11 grs.	60.00	33507	1 Cepillo de hierro, 1 diablito, 1 tenacilla, 1 desarmador	37.00
24964	1 Puls. de cad. mart. con 1 águila, 64 grs.	375.00	33511	1 Plancha eléctrica marca CROSSAG, directa	14.80
25411	1 Anillo y 1 puls. tej. corozo 25 grs.	150.00	33512	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo golp. 11 grs.	59.20
26257	1 Cad. ord. con dije, 1 anillo y 1 par chapas, 2 6grs.	135.00	33567	1 Anillo y 1 cad. con dije de Cristo, 13 grs.	37.00
26713	1 Cepillo de hierro plana gastada, 1 formón, 1 escoplo, 1 desarmador, 1 escuadra de hierro	30.00	33580	1 Pulsera con dije golpeado, 15 grs.	88.80
26762	1 Tijera para poder, 1 formón, 4 desarmadores y 2 llaves	18.00	33601	2 Puls. dist. 106 grs.	444.00
			33602	1 Cad. rev. con dije de Cristo golp. 5 grs.	29.60
			33620	1 Dije de moneda de 50 pesos mex. 44 grs.	325.60

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
33671	1 Puls. tej. chino con cad. de seg. 15 grs.	81.40	34382	2 Anillos dist. 6 grs.	36.50
33672	1 Anillo piedra roja, 15 grs. .	66.60	34398	1 Puls. tej. No. 8 14 grs. . . .	65.70
33686	1 Abanico eléctrico marca NATIONAL 3 velocidades	148.00	34451	1 Anillo de meseta golpeado 61/2 grs.	36.50
33719	1 Anillo, 7 grs.	44.40	34468	1 Par de chapas, 31/2 grs. . . .	21.90
33739	2 Cadenas dist. con sus dijes, 13 grs.	74.00	34474	1 Cadena rev. con dije de med. golp. 9 grs.	51.10
33781	1 Cadena sin dije, 3 grs.	17.76	34497	1 Cadena tej. chino con dije, 20 grs.	94.90
			34557	1 Martillo, 1 escuadra 2 alicates, 1 cepillo, 1 diablito, 1 desarmador, 1 broca, 1 formón y 1 cuchara	29.20
Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	34610	1 Carrito para niño mar. PATTERSON	73.00
33797	1 Cadena con dije de medalla, 23 grs.	118.40	34620	1 Anillo, 1 cad. ord. con med. 9 grs.	51.10
33800	1 Pulsera de cad. mart. 63 grs.	370.00	34642	1 Cepillo de hierro mar. STANLEY	29.20
33801	1 Plancha eléc. marca MORPHY RICHARDS	37.00	34651	1 Prendedor, 8 grs.	73.00
33810	1 Moto marca HONDA	740.00	34654	1 Anillo con 1 brillante al centro y brillantes a c/lado 3 gramos	438.00
33811	1 Cautil eléctrico marca HAN DYMANA	14.80	34658	1 Cadena tej. No. 8. rev. con 1 aro para dije y 1 pulsera 55 grs.	292.00
33824	1 Puls. tej. de corozo, 28 grs.	148.00	34682	1 Cadena tej. chino con dije, 10 grs.	58.40
33825	1 Refrigeradora eléc. marca GIBSON	444.00	34740	1 Par de argollas, 1 anillo y 1 puls. 8 grs.	43.80
33858	1 Máquina de coser de pedal y eléctrica marca SINGER	740.00	34751	1 Alfombra de alpaca peruana	116.80
33880	1 Cadena tej. chino con dije de med. 20 grs.	103.60	34752	1 Plancha eléc. mar. CONVAIR	29.20
33895	1 Puls. tej. No. 8 rev. 13 grs.	59.20	34753	1 Garlopa de hierro marca borrada y 1 taladro media vuelta	51.10
33908	1 Pulsera com. de 11 monedas de 21/2 pesos mex. 27 gramos	199.80	34773	1 Cad. tej. chino con medalla golp. 23 grs.	116.80
33922	1 Taladro media vuelta modelo 44	14.80	34804	1 Cordón con dije de Cristo y 2 cadenas con sus dijes, dist. 17 grs.	87.60
33927	1 Cordón con med. 15 grs. . .	74.00	34814	1 Anillo y 1 cadena ord. con 11 imit. de perlas 14 grs. . .	73.00
34007	1 SERRUCHO, 1 hachita, 1 diablito y 1 escoplo	17.76	34815	1 Cad. con dije, 1 anillo 6 grs.	36.50
34010	1 Taladro fijo marca YORK y 3 llaves fijas distintas	14.80	34821	1 Reloj inox. marca CROWN con pulsera	43.80
34021	1 Cadena con medalla, 30 grs.	148.00	34840	1 Plancha eléctrica marca WESTINGHOUSE	36.50
34022	2 Cadenas dist. con sus dijes, 32 grs.	177.60	34892	1 Barra de acero ochavada y 1 pala punta cuadrada	21.90
34039	1 Cadena ord. con med. 14 grs.	74.00	34904	1 Cadena ord. con med. 21 grs.	116.80
34047	1 Compresor eléctrico marca borrada	103.60	34906	1 Anillo de piedra lila, 9 grs.	51.10
34087	1 Cad. rev. con dije de piedra 13 grs.	74.00	34950	1 Pulsera de eslab. calados, 20 grs.	116.80
34099	1 Cad. tej. chino con dije de med. 24 grs.	118.40	34962	1 Máquina de escribir portátil marca FACIT	219.00
34133	1 Anillo de piedra rosada, 6 gramos	44.40	34972	1 Anillo de piedra roja, 16 grs.	87.60
34138	4 Puls. dist. y 1 anillo 90 grs.	444.00	34977	1 Cadena tej. chino sin dije, 10 grs.	58.40
34160	1 Anillo de piedra tornasol redonda 11 grs.	58.40	35001	1 Pulsera de eslab. calados, 34 grs.	146.00
31183	1 Par de mancuernillas grabadas, 8 grs.	43.80	35043	2 Puls. dist. y 1 cad. tej. No. 8, dije de moneda 5 dollars 76 grs.	292.00
34203	4 Anillos dist. y 1 puls. tej. 85 grs.	438.00	35046	4 Cadenas dist. con sus dijes, 57 grs.	292.00
34242	1 Par de chapas y 1 anillo, 3 grs.	17.52	35096	2 Cad. con dije, 4 anillos dist. y 1 par de chapitas, 32 grs.	160.60
34259	1 Pulsera de cad. mart. 29 grs.	116.80	35148	1 Pulsera tej. chino y 2 anillos, 16 grs.	87.60
34276	1 Cadena ord. rev. con dije de Cristo y 1 par chapas, 7 grs.	36.50	35150	1 Cadena ord. con med. 26 grs.	131.40
34296	1 Máquina de escribir para oficina marca LACIT	292.00	35152	1 Anillo con esmeralda y diamante, 1 par chapas, 11 grs.	730.00
34319	1 Cámara fotográfica marca KODAK INTAMATIC otra FIESTA	51.10	35160	1 Puls. media caña golp. 8 grs.	51.10
34337	1 Cadena con dije de medalla 14 grs.	73.00	35169	1 Pulsera tej. (chino) No. 8, 15 grs.	29.20
34348	2 Cadenas dist. con sus dijes, 9 grs.	43.80			
34353	1 Anillo, 1 puls. de eslab. con tej. chino, 24 grs.	131.40			
34359	1 Pulsera tej. chino golp. 14 grs.	58.40			
34381	1 Anilla, 31/2 grs.	21.90			

Boleta Nº de la	las prendas Descripción de	Remate Base del
35170	1 Cad. mart. con dije de Cristo, 13 grs.	29.20
35213	2 Cadena dist. con sus dijes, 8 grs.	43.80
35217	1 Cadena rev. con med. 1 par chapas y 1 anillo, 4 grs. . . .	17.52
35254	1 Pulsera tej. No. 8, con med. y 1 anillo 33 grs.	189.80
35270	1 Puls. tej. No. 8 con 1 pedazo de cadena 14 grs.	73.00
35281	1 Cadena con med. 1 par chapas y 1 anillito, 9 grs. . . .	43.80
35294	1 Par argollas y 1 med. 5 grs.	29.20
35295	2 Anillos dist. 1 puls. y 1 cad. con dije de moneda, 81 grs.	438.00
35315	1 Neceser color azul caja tapizada	21.90
35320	1 Puls. de cad. mart. 13 grs.	73.00
35364	1 Par de argollas 4 grs.	29.20
35370	1 Cepillo marca MILLERS FALIS, 1 taladro y 2 brocas dist.	21.90
35375	1 Cadena con med. 20 grs. . .	73.00
35381	1 Puls. y 1 cad. con dije de Cristo, 23 grs.	131.40
35392	1 Anillo de piedra celeste 4 grs.	21.90
35420	4 Anillos dist. y 1 par chapas, 11 grs.	58.40
35432	1 Puls. 2 anillos y 1 cad. con dije de Cristo, 12 grs.	43.80
35458	1 Cad. ord. con dije de med. 15 grs.	73.00
35492	1 Pulsera tej. chino 35 grs. . .	204.40
35535	1 Taladro (eléctrico) media vuelta, 1 formón, 1 sierra	21.90
35564	1 Cad. con dije, 1 puls. con dije y 1 esclava, 67 grs.	321.20
35584	1 Par de chapas 2 grs.	14.60
35614	1 Reloj, 4 anillos dist. y 2 prendedores dist. 12 grs. . .	146.00
35621	1 Taladro eléc. marca VANDORN	146.00
35646	3 Pares de argollas, 1 par chapas, 1 anillo y 4 puls. 85 grs.	438.00
35652	1 Puls. tej. chino rev. 13 grs.	58.40
35660	1 Esclava y 1 puls. y 4 cad. dist. con dijes, 48 grs.	277.40
37080	1 Radio portátil de baterías marca SONY anteno m/e	219.00
37241	1 Tocabiscos port. marca PAC	102.20
43258	1 Radio de baterías marca NATIONAL	100.80
43304	1 Radio marca PHILLIPS	50.40
43312	1 Radio portátil de baterías marca HITACHI	36.00
43386	1 Radio portátil de baterías marca FIESTA	57.60
43463	1 Radio portátil de baterías marca CROWN	144.00
43509	1 Radio marca NATIONAL con quebraduras	108.00
43515	1 Radio marca NATIONAL	100.80
43560	1 Radio portátil de baterías marca KOYO	57.60
43617	1 Radio marca SHARP	144.00
43934	1 Radio marca SHARP	100.80
43936	1 Radio portátil de baterías marca SONY antena m/e	72.000
44039	1 Radio portátil de baterías CANDLE c/1 queb.	72.00
44203	1 Radio portátil de baterías marca PHILLIPS	71.00
44252	1 Radio portátil de baterías marca TOSHIBA	71.00
44314	1 Máquina de coser marca SINGER	213.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
44365	1 Radio marca SHARP	85.20
44498	1 Radio marca PHILLIPS	99.40
44677	1 Radio portátil de baterías marca SINGER	127.80
44776	1 Radio portátil de baterías marca GENERAL	142.00
44781	1 Radio marca PHILLIPS	284.00
45029	1 Máquina de coser marca SINGER	710.00
45192	1 Tocabisco portátil de baterías marca CROWN	142.00
45248	1 Radio portátil de baterías marca L314	99.40
45277	1 Máquina de coser con motor eléctrico marca SINGER	355.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL

2 2

Títulos Supletorios

Nº 3196 - B/U Nº 730375— \$ 45.00

Juan Ignacio Norori solicita supletorio, rústica Niquinc homo; oriente, Francisco Muirillo; poniente, Lidia Zambrano; norte, Cristina Morales; sur, Manuel Barquero

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dos Octubre mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L.

3 3

Nº 1385—B/U Nº 545392 — \$ 45.00

Genaro y Juan Gregorio Rodríguez, solicitan título supletorio solar Barrio «Los Campos»; oriente, Virginia García; poniente, Agustín García; norte, Eusebio Pérez; sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Local. San Marcos, dieciocho Mayo 1967.—Reinaldo Molina C., Secretario.

3 3

Venta de Terreno Ejidal

Nº 3421 - B/U Nº 772717— \$ 90.00

Manuel Fernández Palacios, mayor edad, casado, jornalero, este domicilio, solicita venta terreno ejidal trescientas varas cuadradas, situado oriente esta ciudad, Reparto José Dolores Estrada, linda: norte, sur, oriente, Fraccionadora de Terrenos; occidente, calle.

Opóngase término legal.

Dado Palacio Ayuntamiento. Masagua, veintitrés Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Arturo Cruz Porras, Ministro Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera, Secretario.

3 3

Donaciones de Terrenos Ejidales

Nº 3366 - B/U Nº 740914— \$ 90.00

Juan José Gaitán Narváez, mayor edad, casado, Radio Operador, este domicilio, solicita donación solar ejidal, nueve metros frente, catorce fondo, limitado: oriente, norte y sur, terreno municipal; occidente, río Viejo.

Quien quiera oponerse, hágalo término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Jinotega, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.—Rutilio Rivera R.—Enrique Arauz González, Srío.

Es conforme.—Jinotega, Noviembre dieciocho de mil novecientos sesentisiete.—Enrique Arauz González, Secretario.

3 3

Nº 3367 - B/U Nº 737785— \$ 45.00

Filena Alemán solicita dónesele solar, limitado: oriente, Fernanda Soza, avenida enmedio; poniente,

Francisco Bustos; norte, Fidel Aleman; sur, Amanda Roa.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintitrés Octubre mil novecientos sesentisiete.—Armando Incer, Alcalde.—Alodia de Incer, Secretaria. 3 3

Arriendos de Terrenos Municipales

Nº 3309 - B/U Nº 730371 — ₡ 45.00

Demetrio y Rogelio Díaz Gómez solicitan arriendo terreno ejidal, Santa Rosa; norte, Calixto Hernández; sur, Tomás Maradiaga; este, Julio Díaz; oeste, Pedro Valladares.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 21 Noviembre 1967. María Aurora L. Mejía, Sra. 3 3

Nº 3326 - B/U Nº 730372 — ₡ 45.00

José Santos Tercero solicita arriendo terreno ejidal, Santa Rosa; norte, Rogelio Díaz, Pedro Valladares; sur, Elvín Pineda; este, Tomás Maradiaga; oeste, Pedro Valladares.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 21 Noviembre 1967. María Aurora de Mejía, Sra. 3 3

Nº 3327 - B/U Nº 730357 — ₡ 45.00

José Timoteo Díaz solicita arriendo terreno ejidal, Santa Isabel; norte, Eusebio Mercado; sur, Lucio Quiérriz; este, Eusebio Mercado; oeste, Eusebio Mercado.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 25 Noviembre 1967. —María Aurora L. de Mejía, Sra. 3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. 3456 — B/U 740141 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:30 am. del 21 de Diciembre de 1967, declaróse disuelto el matrimonio de FERNANDO TRAVERSARI y MARIA LOURDES DEBAYLE, Fan. Téllez. Secretario Sala Civil — Corte Apelaciones Masaya. 1

Reg. 3325 — B/U 739364 — ₡ 15.00

Por sentencia catorce corriente, declaróse disuelto matrimonio entre Salomón Sáenz González y Berta Borge Olivares.

Corte Apelaciones. Sala Civil, Masaya, veintiuno Noviembre mil novecientos sesenta y siete. —Fan. H. Téllez M., Srio. 1

Reg. 3330 — B/U 739421 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 am. del 24 de Noviembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de RUMOLDO TALENO MIRANDA y ROSARIO SANCHEZ GUERRERO, dictada Sala Civil Corte Apelaciones de Masaya. —Fanor Hispano Téllez, Srio. 1

Reg. 3331 — B/U 709185 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 am. del tres de Noviembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de MIGUEL ANGEL ROCHA y FLORISELVA HERMIDA JIMENEZ, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. Fanor Hispano Téllez, Srio. 1

Reg. 3332 — B/U 739575 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 am. del 2 de Diciembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ y ROSA ESPERANZA MUNGUIA. Fan. Téllez. Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. 1

Reg. 3333 — B/U 739560 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:30 am. del 14 de Octubre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de FERNANDO JOSE SALOMON y ROSA ISABEL QUIJANO. Fan. Téllez. Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. 1

Reg. 8 — B/U 739357 — ₡ 15.00

Por sentencia dieciséis Octubre pasado, declaróse disuelto matrimonio Carlos José Castellón y Daysi del Carmen Velásquez.

Corte Apelaciones. Masaya, veintiuno Noviembre mil novecientos sesenta y siete. —Fan. H. Téllez M., Srio. 1

Reg. 5 — B/U 740142 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 am. del 21 de Diciembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de JULIO PANIAGUA LOPEZ y EMILIA MARIA TERESA MARINI GATTI. Fan. Téllez, Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. —Fanor Téllez M., 1

Reg. 3448 — B/U 739822 — ₡ 15.00

Por sentencia de 9 am. del 16 de Diciembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de JUANA DEL SOCORRO SANTAMARIA y EDUARDO ENRIQUE LACAYO. —Fanor Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya. 1

Reg. 3440 — B/U 740121 — ₡ 15.00

Por sentencia de hoy, declaróse disuelto matrimonio Berta Iris Aguilar y Napoleón Gaitán Matus.

Masaya, veintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete. —Fan H. Téllez M., Srio. 1

Reg. 3441 — B/U 740119 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 am. del 20 de Diciembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de SERGIO PRADO ARNUERO y HELMA AZUCENA MARENCO. Fan. Téllez, Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. 1

Reg. 3442 — B/U 739700 — ₡ 15.00

Por sentencia doce corriente, declaróse disuelto matrimonio Noel Robelo Ortiz, y Gloria del Carmen Román.

Corte Apelaciones. Masaya, trece de Diciembre mil novecientos sesenta y siete. —Fan. H. Téllez M., Srio. 1

Reg. 3434 — B/U 739823 — \$ 15.00
Por sentencia quince corriente, declaróse disuelto matrimonio Miguel Angel Domínguez y Teresa del Socorro Castillo.

Corte Apelaciones. Masaya, dieciocho de Diciembre mil novecientos sesenta y siete. —Fan H. Téllez M., Srio. 1

Reg. 3429 — B/U 739773 — \$ 15.00
Por sentencia de 11 am. del 15 de Diciembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de EDMUNDO SOLON ARGUELLO y MARTHA ROSA ARGUELLO. Fan. Téllez, Secretario Sala Civil. Corte Apelaciones Masaya. 1

Reg. 3427 — B/U 723453 — \$ 15.00
Por sentencia nueve y treinta minutos mañana del treinta y uno de Octubre corriente año, declaróse disuelto matrimonio JOSE ALEJANDRO LEMUS VILLANUEVA y CARMEN MONCADA, dictada Sala Civil, Corte Apelaciones León. —Reynaldo Zúniga, Srio. 1

Reg. 3396 — B/U 709321 — \$ 15.00
Por sentencia 9 am. del 8 de Noviembre 1967, declaróse disuelto el matrimonio de ANA CATALINA GUTIERREZ y ROBERT JOHN D'ANDREA, dictada Sala Civil Corte de Apelaciones de Masaya. Fanor Hispano Téllez Matus. Srio. 1

Declaratorias de Herederos

Reg. 3346 — B/U 747486 — \$ 30.00
INES conocido JOSE FELIX MARTINEZ RIOS, unión hermano José Leonardo Martínez, solicita declararse únicos universales herederos, bienes, derechos acciones al morir dejó su madre Juana Victoria Ríos, consistentes: tercera parte predio urbano barrio El Rosario esta ciudad lindante: Norte Francisco Martínez Bravo; Sur, Santos Laínez; Oriente, Ramón Centeno; Poniente, Juan Martínez Campos.

Interesados opónganse. JUZGADO CIVIL DISTRITO. Chinandega, Diciembre cuatro mil novecientos sesenta y siete. — Concepción de Rodríguez, Sria. 1

Reg. 3339 — B/U 732295 — \$ 15.00
MARIA SOTELO solicita declararse heredera con sus hijos, bienes derechos y acciones Feliciano Mayorga.
Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito León, dieciocho Octubre mil novecientos sesenta y siete. Firma ilegible, Srio. 1

Reg. 3422 — B/U 699538 — \$ 30.00
Félix Parrales Gutiérrez solicita declararse heredero junto con Blanca Ulloa Gutiérrez, bienes, derechos y acciones dejados su hijo común Félix Alberto Parrales Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado de Distrito. San Carlos, siete de Diciembre mil novecientos sesenta y siete. Manuel Castrillo Gámez. Ronaldo Montiel, Srio. 1

Reg. 3309 — B/U 761044 — \$ 30.00
BLANCA ISABEL VIUDA DE PRIETO solicita DECLARESE herederos de bienes, derechos, acciones dejados por doctor HORACIO SEQUEIRA GOMEZ, a HORACIO RAMON DEL SOCORRO, WALTER, AURY ISABEL, NINETTE LUCIA, LORNA PATRICIA, EDUARDO JAVIER, MARTHA DEL CARMEN, MARIA EUGENIA y CARLOS BAYARDO, todos SEQUEIRA.

Interesados opónganse término legal.

DADO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DISTRITO. Managua, once Diciembre mil novecientos sesenta y siete. Tres tarde. MANUEL BARQUERO. — Nohel Villabo. Srio. 1

Reg. 3308 — B/U 760893 — \$ 30.00
NORMA DE PEREZ, mayor de edad, casada, Secretaria, este domicilio solicita decláresela heredera, en unión CLAUDIO RAMOS h. difunto padre CLAUDIO RAMOS SOMARRIBA. Bienes: terreno barrio Blandón y efectos de comercio.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado PRIMERO CIVIL DISTRITO. Managua veinticinco Noviembre mil novecientos sesenta y siete. —ILDEFONSO PALMA MARTINEZ, Juez 1º Civil Distrito. —S. de Dalluge, Sria. 1

Reg. 3351 — B/U 727106 — \$ 15.00
Ildefonso Espinosa, solicita declararse único heredero Sucesión intestada su difunto padre Francisco Espinosa. Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintitrés Noviembre mil novecientos sesentisiete. — Gladys Torres, Sria. 1